

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO JUAN KOSINER
MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DDHH
A CARGO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO

Dr. MAXIMILIANO ADOLFO TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HECTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 27 de Julio de 2009

Nº 18.154

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CJENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3'13
EDICION DE 24 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles: (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales (valor al cobro) posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 3063 del 20/07/09 – Aprueba Acta Compromiso para la Atención Interestamental de la Violencia Doméstica firmada por los tres poderes de las provincias del NOA en la ciudad de San Miguel de Tucumán	4715
M.G. N° 3065 del 20/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Srta. Gloria Marcela Borezay	4716
S.G.G. N° 3067 del 20/07/09 – Modifica Dcto. N° 540/08 – Aclaratoria de cargos de Coordinador Legal y Coordinador de Actuaciones Disciplinarias	4716
M.ED. N° 3069 del 20/07/09 – Contrato de Locación de Inmueble – Sras. Fanny Teruel de Payeras e Hilda Pilar Teruel de Tobías	4716
S.G.G. N° 3073 del 20/07/09 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Martín Horacio Costilla	4717
S.G.G. N° 3075 del 20/07/09 – Contrato de Locación de Obra – Cr. Luis María Poch	4718
M.J.S. y D.H. N° 3083 del 20/07/09 – Convenio Especifico de Cooperación del Sistema de Consulta de Inhabilitados: Provincia de Salta y la Agencia de Seguridad Val	4718
M.D. EC. N° 3085 del 20/07/09 – Convenio Especifico: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta	4719
M.T. y C. N° 3087 del 20/07/09 – Autoriza Habilitación del Museo Arqueológico Privado a Instalarse en Finca San Miguel – Loc. de Cachi por el Sr. Carlos Alberto Robles	4719
M.S.P. N° 3088 del 20/07/09 – Autoriza a Tomografía Computada S.E. a suscribir contratos de Locación – Sres. C.P.N. Carina del Valle Lara y otros	4720

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 3060 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Lic. Oscar Daniel Ruiz de los Llanos	4720
M.D.H. N° 3061 del 20/07/09 – Prorroga de designación de personal temporario – Lic. Flavia Catalina Miranda	4721
M.S.P. N° 3062 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Adriana del Milagro Farfán	4721
M.S.P. N° 3064 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dra. María Fernanda del Milagro Garay Lobo	4721
M.S.P. N° 3066 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Sra. Lucía Raquel Gómez	4721
M.S.P. N° 3068 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. María de los Angeles Cuellar Moreno	4722
M.S.P. N° 3070 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Siria Silvina Valdiviezo	4722
M.S.P. N° 3072 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dra. María Gabriela del Valle Marchese	4722
M.S.P. N° 3074 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Dra. Silvia Alejandra Arroyo	4723
M.S.P. N° 3076 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Romina Yanela Vega	4723
M.J.S. y D.H. N° 3077 del 20/07/09 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Cabo Martín Eleodoro Vivero – Policía de la Pcia.	4723

Pág.

M.S.P. N° 3078 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Yolanda Alejandra Verón	4723
M.J.S. y D.H. N° 3079 del 20/07/09 – Retiro Obligatorio por Incapacidad – Sarg. Primero Alfredo Roldan Lassi – Policía de la Pcia.	4724
M.S.P. N° 3080 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Elida Lourdes Aban	4724
M.J.S. y D.H. N° 3081 del 20/07/09 – Retiro Voluntario - Sarg. Primero Jorge Manuel Vera – Policía de la Pcia	4724
M.S.P. N° 3082 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Claudia Marisel López	4724
M.S.P. N° 3084 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Lorena Mabel Melchert	4725
M.S.P. N° 3086 del 20/07/09 – Designa personal temporario – Srta. Rina Beatriz Frías	4725

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 319 del 22/07/09 – Delega en la Secretaría de Política Ambiental-el Ejercicio de Facultades Administrativas	4725
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 10263 – U.C.E.P.E. Ministerio de Educación de la Pcia. de Salta N° 17/09	4726
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 10351 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 17/09	4727
N° 10346 – Dirección de Vialidad de Salta N° 12/09	4727

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 10347 – Dirección de Vialidad de Salta N° 59/2009	4727
N° 10348 – Dirección de Vialidad de Salta N° 58/2009	4728

COMPRAS DIRECTAS

N° 10345 – H.P.G.D. San Bernardo N° 07 – Art. 13	4728
N° 10344 – H.P.G.D. San Bernardo N° 08 – Art. 13	4728

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 10270 – Centenarito – Dpto. Los Andes, Lugar: Centenario – Expte. N° 17.998	4728
--	------

SUCESORIOS

N° 10341 – Lezcano, Marta – Expte. N° 9.638/08	4729
N° 10340 – Rojas Marcolina Angélica; San Millán Octavio – Expte. N° 9.223/08	4729
N° 10337 – Cañizares, Iliaria Elva – Expte. N° 203.449/07	4729

REMATE JUDICIAL

N° 10342 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-631/03	4729
---	------

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 10329 – Parque S.A. 4730

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 10350 – Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta, para el día 03/08/09 4731
 N° 10349 – Unión Industrial de Salta, para el día 24/08/09 4731

AVISO GENERAL

N° 10352 – Partido Justicialista – Distrito Salta – Congreso Provincial 4731

RECAUDACION

N° 10353 – Del día 24/07/09 4732

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3063

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-13.278/09

VISTO el Acta compromiso para la atención interestamental de la violencia doméstica, firmada por representantes de los Tres Poderes de las Provincias del NOA en la Ciudad de San Miguel de Tucumán el día 12 de mayo del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la violencia doméstica constituye un problema complejo en la sociedad actual que concierne a todos los sectores del Estado y debe ser considerado en la planificación de las políticas públicas;

Que a través de la mencionada acta, los diferentes Poderes de las Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán acuerdan compromete-

tersé en el abordaje sincrónico de la problemática social de referencia, cada uno en el ámbito de su incumbencia;

Que los representantes de los distintos Poderes del Estado se comprometen a realizar una evaluación periódica de las medidas adoptadas;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en dicho Acuerdo, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello, con encuadre en el artículo 144 de la Constitución Provincial y 4° in fine de la ley N° 7483;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta compromiso para la atención interestamental de la violencia doméstica, firmada por representantes de los Tres Poderes de las Provincias del NOA, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos

Humanos, Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Mastrandrea –
Samson**

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3065

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 231-1.063/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por la Secretaría de Defensa del Consumidor, y la Srta. Gloria Marcela Borezay; y

CONSIDERANDO

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas y prestación de servicios por parte de la nombrada, en el ámbito de la mencionada Secretaría, desde el 2 de Enero y hasta el 31 de Julio del corriente año;

Que dicha contratación se funda en la necesidad de optimizar el servicio en la citada Secretaría, lo que redundará en beneficio de una mejor administración;

Que se cuenta con el pertinente informe sobre la imputación presupuestaria del gasto, obrante a fs. 7 y 8;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Defensa del Consumidor Dr. Oscar Rocha Alfaro, y la señorita Gloria Marcela Borezay, D.N.I. N° 20.919.294, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al C.A. 051474010100 – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner (I.) – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3067

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 540/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento se aprueba la estructura perteneciente a la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública;

Que en la misma se incorporaron los cargos de N°s de Orden 20 y 29 – Coordinador Legal y Coordinador de Actuaciones Disciplinarias, debiendo equipararse su nivel al de las coordinaciones previstas en la misma planta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase lo dispuesto en el Decreto N° 540/08, estableciéndose que los cargos de Coordinador Legal y Coordinador de Actuaciones Disciplinarias – Fuera de Escalafón tendrán una remuneración equivalente a Cargo Político Nivel 1.

Art. 2° - Las remuneraciones individuales de los profesionales designados deberán adaptarse a lo dispuesto en el artículo precedente con vigencia al día 1° de Julio de 2009.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3069

Ministerio de Educación

Expedientes N° 159-81.165/04 y 29-505.213/05

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert y las Sras. Fanny Teruel de Payeras, D.N.I. Nº 3.232.281 e Hilda Pilar Teruel de Tobías, D.N.I. Nº 3.701.094; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 118, identificado como Catastro Nº 1.031, de la ciudad de San José de Metán – Dpto. Metán, el cual será destinado para funcionamiento de una Unidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta y las Sras. Fanny Teruel de Payeras, D.N.I. Nº 3.232.281 e Hilda Pilar Teruel de Tobías, D.N.I. Nº 3.701.094, por un alquiler mensual de \$ 2.800,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos) desde el 01 de Enero de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2.009 y por un alquiler mensual de \$ 3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta) a partir del 01 de Enero de 2.010 y hasta el 31 de Diciembre de 2.010, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad: 04 – Servicios No Personales – Código 071340020400.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3073

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 139-0005.553/09

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el señor Martín Horacio Costilla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2009;

Que la presente contratación se realiza en virtud de la baja de la contratación del señor Javier Santa Cruz;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y el Sr. Martín Horacio Costilla – DNI Nº 26.897.717 a partir del día 15 de junio hasta el 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - Déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el Sr. Javier Santa Cruz – DNI Nº 33.535.610 a partir del día 15 de junio de 2009.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3075

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Cr. Luis María Poch; y

CONSIDERANDO:

Que entre las partes se convino celebrar el contrato de locación de obra para la realización de un Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Salta para su territorio y zona de influencia;

Que la obra contratada tiene encuadre en la Ley Nº 6838;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Señor Secretario General de la Gobernación y el Cr. Luis María Poch – DNI Nº 17.715.544, el que como Anexo, forma parte del presente, a partir del día 1º de junio de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2009.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO Nº 3083

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente Nº 235-002.507/09

VISTO el Convenio Específico de Cooperación del Sistema de Consulta de Inhabilitados, firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens y la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Salta sancionó las Leyes Nºs. 6.913 y 7.553, mediante las cuales adhirió a la disposiciones de las Leyes Nacionales Nºs. 24.449 y 26.363 respectivamente;

Que por otra parte, con fecha 22 de Mayo del año en curso, se suscribió con la Agencia Nacional de Seguridad el Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de aunar esfuerzos para reducir la tasa de siniestralidad en el territorio de la Provincia, el cual se encuentra aprobado mediante Decreto Nº 2771/09;

Que en consecuencia, siendo el Convenio de referencia, específico en materia de colaboración entre las partes signatarias a fin de afianzar y continuar consolidando la relación de cooperación mutua;

Que a fojas 2 obra Dictamen Nº 422/09 producido por el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, estimando procedente emitir el instrumento legal pertinente aprobando al Convenio en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase en todas sus partes el Convenio Específico de Cooperación del Sistema de Consulta de Inhabilitados, firmado entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Felipe Rodríguez Laguens y la Provincia de Salta, representada por el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner, el que como Anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3085

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-32.642/09

VISTO el Convenio Especifico suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Asuntos Agrarios; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ente Nacional ha creado por Resolución N° 246/07 y su similar modificatoria N° 71/08 el Plan Ganadero Nacional cuyo componente "Apoyo a Planes Ganaderos Provinciales y/o Planes o Programas Nacionales en ejecución en las provincias con financiamiento tanto nacional como internacional" y tiene por finalidad asistir a las provincias en la ejecución de programas que persiguen los objetivos del citado Plan;

Que la Provincia viene desarrollando un Plan de Desarrollo Estratégico Productivo, que tiene como lineamientos alcanzar como objetivos la implementación de campañas de control y/o erradicación de enfermedades venéreas;

Que la Provincia desea implementar el plan "Mas y Mejores Toros", con la finalidad de reponer reproductores machos cuyo resultados de laboratorio hayan dado positivo a enfermedades de la reproducción;

Que la intención del presente acuerdo tiene la intención de generar las condiciones adecuadas para el saneamiento reproductivo de la actividad ganadera;

Que se ha propuesto un programa de apoyo para productores ganaderos basado en el manejo de los toros que incluye un plan de sanidad reproductiva;

Que a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio Especifico aludido, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Especifico, suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el

señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto Czappi y la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Asuntos Agrarios, Dr. Lucio Paz Posse, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3087

Ministerio de Turismo y Cultura

Expediente N° 84-606/09

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Carlos Alberto Robles solicita autorización para la habilitación de un museo arqueológico privado a instalarse en Finca San Miguel, localidad de Cañi Adentro; y

CONSIDERANDO:

Que el museo en cuestión expone las piezas pertenecientes a la denominada "Colección Robles" la cual se encontraba bajo la guarda del Museo Antropológico de Salta y fuera devuelta al solicitante por pedido de éste mediante Resolución N° 427/08 de la Secretaría de Cultura;

Que la Ley N° 6.649 establece que "todo museo particular necesita autorización para su habilitación, la que deberá extender el Poder Ejecutivo en las condiciones que se estipulen" (art. 16);

Que el Museo Antropológico de Salta – autoridad de aplicación de la Ley N° 6.649, considera que debe darse curso favorable al pedido de Robles, exponiendo diversos argumentos entre los cuales cabe señalar que la creación del museo no significará erogación alguna para el Estado Provincial, que la colección se encuentra debidamente catalogada y registrada; y que la iniciativa es evaluada positivamente desde el punto de vista científico, cultural, educativo y turístico;

Que la "Colección Robles" se encuentra inscripta y registrada en el Registro Público de Sitios y Bienes Ar-

queológicos y Paleontológicos del Museo Antropológico de Salta;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la habilitación del Museo Arqueológico privado a instalarse en Finca San Miguel, localidad de Cachi, por el señor Carlos Alberto Robles – D.N.I. N° 7.250.701, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo precedente no reportará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio (I) – Samson

Salta, 20 de Julio de 2009

DECRETO N° 3088

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s 139-005.580/09 y 139-0005.576/09

VISTO el Decreto N° 2567 de fecha 10 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, modificado por su similar Decreto N° 2769/08, ratificados por Decreto N° 4955/08, se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública, incluidas la Sociedades del Estado, toda contratación o designación bajo cualquier concepto o figura que no cuente previamente con el decreto de autorización respectivo;

Que en las presentes actuaciones las autoridades del “Tomografía Computada S.E.”, requieren autorización para formalizar la contratación de los Sres. C.P.N. Carina del Valle Lara, C.P.N. Mary Elena Ojeda, Dr. Ricardo Daniel Loutayf (en representación del Estudio Loutayf & Asociados), Silvana Soledad del Valle Gutiérrez y Fluvia Copa;

Que tomaron intervención los organismos competentes y se acreditó la documentación pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a “Tomografía Computada S.E.” a suscribir los respectivos Contratos de Locación entre la mencionada Sociedad del Estado y los Sres. C.P.N. Carina del Valle Lara – DNI N° 22.322.315, C.P.N. Mary Elena Ojeda – DNI N° 12.220.715, Dr. Ricardo Daniel Loutayf – DNI N° 18.019.290 (en representación del Estudio Loutayf & Asociados), Silvana Soledad del Valle Gutiérrez – DNI N° 30.186.792 y Fluvia Copa – DNI N° 92.355.614.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las partidas pertinentes de Tomografía Computada S.E.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3060 – 20/07/2009 – Expte. n° 8.526/09 – código 127

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 11.5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: kinesiólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al licenciado Oscar Daniel Ruiz de los Llanos, D.N.I. n° 25.069.802, matrícula profesional n° 322, para desempeñarse como kinesiólogo en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de

2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 3061 - 20/07/2009 - Expediente n° 111.081/09 - código 153 (corresponde 1)

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de junio del 2009 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la licenciada Flavia Catalina Miranda, D.N.I. n° 28.886.395, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por decreto n° 4062/74.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 411200 - Gastos en Personal - Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 - Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2009.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3062 - 20/07/2009 - Expte. n° 28.334/09 - código 87

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, Resolución Ministerial n° 96 D/09 el cargo 6.22, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Adriana del Milagro Farfan, D.N.I. n° 24.817.753, matrícula profesional n° 0723, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur - Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régi-

men horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3064 - 20/07/2009 - Expte. n° 3.389/09 - código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión de Salud Bucal de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, Resolución Ministerial n° 96 D/09, el cargo 9.4, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora María Fernanda del Milagro Garay Lobo, D.N.I. n° 30.221.362, matrícula profesional n° 1469, para desempeñarse como odontólogo en la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3066 - 20/07/2009 - Expte. n° 28.082/09 - código 87

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte-Oeste, aprobada por Decreto n° 2363/06, el cargo 6.20, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Lucía Raquel Gómez, D.N.I. n° 26.627.637, matrícula profesional n° 1203, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General

Red Operativa Norte-Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3068 – 20/07/2009 – Expte. nº 3.611/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión de Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto nº 2363/06, Resolución Ministerial nº 96 D/09, el cargo 6.21, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María de los Angeles Cuellar Moreno, D.N.I. nº 18.858.542, matrícula profesional nº 0795, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3070 – 20/07/2009 – Expte. nº 7.414/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, aprobada por Decreto nº 2363/06 y Resolución Ministerial nº 96D/09, el cargo 6.15, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Siria Silvina Valdiviezo, D.N.I. nº 32.442.854, matrícula profesional nº 0873, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3072 – 20/07/2009 – Expte. nº 2.929/08 – código 321

Artículo 1º - Modifícanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate y de Angastaco, aprobadas por Decretos nºs. 1652/06 y 623/06, respectivamente, del siguiente modo:

* Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate – Programa Clínica Básica – Gerencia de Atención de las Personas: suprimase el cargo 11.2, del Decreto nº 1652/06, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

* Hospital de Angastaco: créase en la Gerencia de Atención de las Personas un (1) cargo de orden, 2.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2º - Designase a la doctora María Gabriela del Valle Marchese, D.N.I. nº 27.017.567, matrícula profesional nº 4844, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Angastaco, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la doctora Claudia del Valle Gonza, según Decreto nº 2768/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310082200 – Red Sanitaria Cafayate, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2009.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3074 – 20/07/2009 – Expte. n° 7.336/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Coordinación Red Servicios de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, el cargo 5.17, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Silvia Alejandra Arroyo, D.N.I. n° 23.912.920, matrícula Prof. n° 4153, como profesional asistente en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3076 – 20/07/2009 – Expte. n° 4.998/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y Resolución Ministerial n° 96 D/09, un (1) cargo en el orden 6.18, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Romina Yanela Vega, D.N.I. n° 27.439.577, matrícula profesional n° 0257, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento:

enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 3077 – 20/07/2009 – Expte. N° 44-144.303/07

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Cabo de Policía de la Provincia Martín Eleodoro Vivero, D.N.I. N° 21.319.456, Clase 1969 – Legajo Personal 11.804 – Cuerpo Seguridad – Escalafón General -, con encuadre en la causal prevista en el Artículo 10° inc. h) de la Ley N° 5519 y Artículo 65° inc. b) apartado 1) de la Ley N° 6719 y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacer efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3078 – 20/07/2009 – Expte. n° 703/09 – código 321 Cde. I

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargo de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, y Resolución Ministerial n° 95 D/09, un (1) cargo en el orden 6.19, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Yolanda Alejandra Veron, D.N.I. n° 25.780.807, matrícula profesional n° 1085, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta

(30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3079 – 20/07/2009 – Expte. Nº 44-165.851/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Obligatorio por Incapacidad del Sargento Primero de la Policía de Salta, Alfredo Roldán Lassi, D.N.I. Nº 14.916.749, Legajo Personal 8.834, Clase 1963, – Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, conforme lo establece el Artículo 10º, inc. h de la Ley 5.519 y Artículo 65º, inc. b), apartado 1 de la Ley Nº 6719 y en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22 inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3080 – 20/07/2009 – Expte. nº 5.061/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, aprobada por Decreto nº 2363/06, el cargo 6.19, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Elida Lourdes Aban, D.N.I. nº 30.878.728, matrícula profesional nº 1362, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Norte – Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto

en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3081 – 20/07/2009 – Expte. Nº 44-171.581/08

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de la Policía de la Provincia de Salta, Jorge Manuel Vera, D.N.I. Nº 18.230.386, Legajo Personal Nº 9.951, Clase 1967, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá el mismo hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter; ello en virtud de lo establecido en el Artículo 22 inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 3082 – 20/07/2009 – Expte. nº 7.433/09 – código 321

Artículo 1º - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobada por Decreto nº 2363/06 y Resolución Ministerial nº 96 D/09, el cargo 6.17, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Claudia Marisel López, D.N.I. nº 28.788.421, matrícula profesional nº 0785, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley nº 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3084 – 20/06/2009 – Expte. n° 800/09 – código 124

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Santa Victoria Este, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 5.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: asistente social.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Lorena Mabel Melchert, D.N.I. n° 30.582.838, matrícula profesional n° 386, para desempeñarse como licenciada en trabajo social en el Hospital de Santa Victoria Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060700, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3086 – 20/07/2009 – Expte. n° 4.625/09 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, aprobada por Decreto n° 2363/06, Resolución Ministerial n° 96 D/09 el cargo 6.20, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Rina Beatriz Frias, D.N.I. n° 21.713.682, matrícula profesional n° 0465, para desempeñarse como enfermera en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el

Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 22 de Julio de 2009

RESOLUCION N° 000319

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Ley N° 7.543 de fecha 16 de diciembre de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 7.543, se establecen las normas de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de Salta, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y en ejercicio del dominio originario de la Provincia sobre sus recursos naturales, en los términos de los artículos 124 de la Constitución Nacional y 84 y 85 de la Constitución Provincial;

Que en el artículo 36 del citado dispositivo legal se dispuso que será autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que la Ley N° 7.543 dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará como instrumento de orientación y referencia, para la delimitación de las áreas que corresponden a las categorías previstas en el artículo 5° de la misma, el soporte cartográfico;

Que el soporte cartográfico aludido en el apartado precedente, fue aprobado mediante Decreto N° 2.785/09, el cual resulta reglamentario de la Ley N° 7.543;

Que por otra parte mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2789/09, se dispuso la prohibición para ejecutar las autorizaciones de desmontes pendientes de realización, en aquellas propiedades incluidas en la Categoría II (amarillo) definida por la Ley N° 7.543 y su reglamentación, que, a la fecha del presente instrumento, se encuentren sometidas a un reclamo formal por parte de Comunidades Indígenas con personería inscripta en los registros de ley, prohibición que regirá hasta tanto se realice el Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por

tales Comunidades, conforme a la Ley Nº 26.160 y se resuelvan por la Autoridad Competente los reclamos incoados;

Que en el artículo 3º del cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior, se resuelve encomendar a este Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su carácter de autoridad de aplicación, que adopte las medidas necesarias y conducentes para asegurar el efectivo cumplimiento del Decreto aludido;

Que debido a la inmensa cantidad de actos y hechos administrativos que deben emanar para el normal desarrollo de las actividades propias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y a los fines de lograr la necesaria armonía y eficiencia en el ejercicio de las potestades gubernativas y administrativas, se requiere dar uso al instituto de la delegación de competencias previstas en el artículo 7º y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia Nº 534;

Que además razones de celeridad, economía y eficacia justifican la necesidad de hacer uso de la opción legal antes mencionada y, consecuentemente, de dictar el instrumento de delegación que habilite a la Secretaría de Política Ambiental al ejercicio de las facultades administrativas de aplicación de los Decretos citados en los apartados anteriores;

Que la presente Resolución de delegación de competencias resulta en un todo complementaria y ampliatoria con lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 07 de fecha 24 de enero de 2008;

Que por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

**El Ministro de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1º - Deléguese en la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable el ejercicio de las facultades administrativas de aplicación de la Ley Nº 7.543, su Decreto Reglamentario Nº 2.785/09, y el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.789/09.

Art. 2º - Exceptúese de la presente delegación de competencias, las facultades establecidas en el artículo 8 de la Ley de Procedimientos Administrativos y aquellas que por su especialidad dependan de otras reparticiones.

Art. 3º - Notifíquese a la Señora Secretaria de Política Ambiental, la presente Resolución.

Art. 4º - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro
Ambiente y Desarrollo Sust.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 3063, 3065, 3069, 3073, 3075, 3083 y 3085, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. Nº 10263

F. Nº 0001-16240

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta

**Proyecto de Mejoramiento
de la Educación Rural**

Mejores Escuelas Mas Educación

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Nº 17/09

Escuela Nº 4122 "Federico Gauffin"

Localidad: Campo Largo

Departamento: Rivadavia – Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 20 del mes de Julio del año 2009 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 19/08/2009, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Caseros 322 – Salta.

Dra. María Eugenia Russo Moschino
Coordinadora Jurídica
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00

e) 16 al 29/07/2009

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 10351 F. N° 0001-16410

Instituto Provincial de Salud de Salta**Coordinación de Farmacia****Licitación Pública N° 17/09**

Objeto: Adquisición de Accesorios para Hemoterapeutas

Fecha de Apertura: 11 de Agosto de 2009 – Horas 10:30

Precio del Pliego: \$ 98 (Pesos: Noventa y Ocho).

Monto Oficial: \$ 98.295.-

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones I.P.S. Salta – Capital.

Gloria Irene Canela

Secretaria de Presidencia

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/07/2009

O.P. N° 10346 F. N° 0001-16402

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Licitación Pública N° 12/2.009****Ruta Provincial N° 19**

Tramo: Los Toldos – La Mamora, Puente Internacional s/Río Bermejo

Obra: Refuerzo de Fundaciones del Puente

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Novecientos Mil (\$ 1.900.000,00).

Expediente: C° 33 N° 190.002 Cpde. 1.

Apertura Ofertas: 10 de Agosto de 2.009 – Horas 10,00.

Presentación de Ofertas: Hasta Horas 09,00 del 10 de Agosto de 2.009.

Plazo de Obra: Cuatro (4) Meses.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500 00).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 8,00 a 13,30, de lunes a viernes, desde el 24-07-09 y hasta el día 07-08-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Ing. Gerardo R. Villalba

Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/07/2009

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 10347 F. N° 0001-16403

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 59/2.009**

Para la adquisición de "Un Servidor de Red".

Presupuesto Oficial: \$ 9.000,00.-

Exptes.: C° 33 N° 191.331.

Apertura: 11 de Agosto del 2.009 a Horas 10,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero-Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-08-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández

Encargado Compras y Patrimonio

Dirección de Vialidad de Salta

CPN. Raquel I. Maizel de Levin

Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int)

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 27/07/2009

O.P. N° 10348

F. N° 0001-16403

Gobierno de la Provincia de Salta**Dirección de Vialidad de Salta****Concurso de Precios N° 58/2.009**

Para la adquisición de "Materiales para Construcción Tinglado en Campamento Metán, Región Centro".

Presupuesto Oficial: \$ 18.000,00.-

Exptes.: C° 33-191.113.

Apertura: 11 de Agosto del 2.009 a Horas 09,00.-

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 10-08-2.009 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN. Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. – Cont. (Int)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/07/2009

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 10345

F. N° 0001-16398

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 07 – Art. 13****Adquisición: "Materiales Eléctricos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 07 – Art. 13 – Materiales Eléctricos. La apertura de la misma se realizó el día 27/05/2009 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

ROVI S.R.L.

Renglones: 01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11 y 12

Importe Total: \$ 5.587,61

Destino: Ext. de Pasillo Acceso a Traumatología.

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 27/07/2009

O.P. N° 10344

F. N° 0001-16398

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****H.P.G.D. "San Bernardo"****Compra Directa N° 08 – Art. 13****Adquisición: "Materiales Eléctricos"**

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 08 – Art. 13 – Materiales Eléctricos. La apertura de la misma se realizó el día 27/05/2009 a horas. 11:00 con el siguiente detalle:

ROVI S.R.L.

Renglones: 01-02-03-04-05-06 y 07.

Importe Total: \$ 9.503,76

Destino: Sala de Clínica Médica de Mujeres

C.P.N. Luis María Castañeda
Gerente Administrativo
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 27/07/2009

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

O.P. N° 10270

F. N° 0001-16252

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta –

hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 17.998, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminados de primera categoría (Au, Cu, Pb, Md), ubi-

cado en el departamento: Los Andes, Lugar: Centenario, la mina se denominará: "Centenarito", las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7252790.58	3417509.85
7254138.00	3418986.60
7252661.71	3420333.80
7251313.36	3418858.11

P.M.D.: X= 7.253.346.00 – Y= 3.419.146.00

Cerrando la superficie registrada 399, 6600 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 17 y 27/07 y 06/08/2009

SUCESORIOS

O.P. N° 10341 F. N° 0001-16391

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados "Sucesorio de Lezcano, Marta", Expediente N° 9.638/08, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Junio de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/07/2009

O.P. N° 10340 F. N° 0001-16389

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: Rojas, Marcolina Angélica, San Millán Octavio por Sucesorio, Expte. N° 9.223/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 27 de Febrero de 2009. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/07/2009

O.P. N° 10337 F. N° 0001-16379

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaria del Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados "Cañizares, María Elva – Juicio Sucesorio", Expte. N° 203.449/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 22 de Junio de 2.009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 24 al 28/07/2009

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 10342 F. N° 0001-16392

Banco Nación Argentina

Remate Judicial en Orán

Por RAMON E. LAZARTE

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN,

\$ 200.000,00

Excelente oportunidad para agricultores e inversores. Una finca en Colonia Santa Rosa de 22 has. 9.000, 68 mts. 2.

El día 30 de julio de 2.009 a horas 18,30 en calle Hipólito Irigoyen N° 70 de la Ciudad de Orán por Disp. Sr. Juez Federal N° 2, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Gareca Lamazar, Vicente – s/Ejecución Hipotecaria – Expte. N° 3-631/03, Remataré con la base de \$ 200.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble Rural denominado como Catastro N° 6.165 – Lote N° 1 – Sup. 22 Has. 9.000,68

mts2. Límites N. parte del Inmueble de Juan Cantero, S. camino integrante del Lote 2 de Antonio Gallego que separa la finca Palmar o Palmacito, E. Lote N° 2, y O. camino vecinal a la Colonia Santa Rosa que separa de varios inmuebles. Ubicación: De la localidad de la Colonia Santa Rosa 4 kms. Por el camino denominado Los Jesuitas se encuentra la finca. Mejoras: 15 has. Se hallan preparadas lista para ser plantadas o sembradas de semillas para zapallo de la variedad "plomo" lo que demanda un tiempo de 90 días aprox. para su crecimiento o cosecha trabajo este que dio inicio el 28 del mes de febrero/09, el resto de las hectáreas se halla aparentemente en abandono de tiempo atrás por el crecimiento de malezas o pastos en determinados sectores, mientras que en otro crecidas plantas tipo árboles, el cerramiento es de un viejo alambrado de postes y trabillas con algunos deterioro en algunas partes. Como edificación un galpón de madera de 8mts. x 8mts. aprox. con techos a dos aguas, descubierto por hurtos de chapas, piso de tierra sin cerramientos, una pieza de madera con techo de chapa de zinc y piso de tierra, con algunos espacios destinado como cocina y otros como baño letrina, por ser tierras ocupadas en determinadas temporadas se hallan en total abandono en cuanto la presencia de gente como en el presente caso que no se

observa ninguna otra persona ni trabajando y/o sin hacerlo, como servicio únicamente tiene el agua que se utiliza para el riesgo mediante acequia administrado por un consorcio, como acceso desde el camino vecinal los Jesuitas tiene un desperejo camino que es factible únicamente un época de lluvias en tractor. Deuda: DGR \$ 4.340,95 al 12-01-09, a cargo del comprador si no hubiere remanente. La venta se realiza "Ad-Corpus" según título. Las posturas también pueden hacerse en sobre cerrado las que deberán presentarse en el Juzgado Federal de Salta N° 2, y/o al B.N.A. Suc. Orán con una antelación mínima de 3 días anterior a la subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5%, sellado DGR 1,25%, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, y puede ser revisado en horario comercial. Nota: Si fracasare el primer remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 150.000,00. Mayores datos al B.N.A. Suc. Orán en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – TE. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 324,00

e) 24 al 28/07/2009

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 10329

F. N° 0001-16372

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio cita a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en segunda convocatoria el día 6 de agosto de 2.009, a hs. 20:30, en la sede de Avda. Hipólito Irigoyen 273 de la ciudad de Salta, que – cualquiera sea el número presente de titulares de acciones con derecho a voto – tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea en conjunto con el presidente;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General,

Estado de Resultados y Cuadros Anexos del ejercicio económico cerrado el 3 de diciembre de 2.008;

- 3.- Consideración de la gestión de los directores;
- 4.- Determinación de la cantidad de miembros del Directorio, y elección de los titulares y suplentes que lo integrarán con mandato por dos ejercicios;
- 5.- Designación de síndico titular y suplentes con funciones por dos ejercicios;
- 6.- Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, que no resulten electos directores titulares ni suplentes en la Asamblea, para integrar el Consejo Consultivo con mandato por dos años.

Adolfo Torino
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/07/2009

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 10350

F. N° 0001-16408

Asociación de Artesanos de la Tierra de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de conformidad con lo establecido en el art. 33 del Estatuto social, convoca a los Asociados a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día Lunes 03 de Agosto de 2009, a hs. 17, en Ameghino al 700 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Considerar causas y motivos de la Exclusión como socio del Sr. Coronel Luis.

2.- Tratamiento de los pasos a seguir en virtud de la negativa del Sr. Coronel a rendir cuentas respecto de sus actos.

3.- Requerir a las Autoridades anteriores toda la documentación de la Asociación, que obraran en su poder.

Nota: De acuerdo a normas estatutarias, transcurridos 30 minutos, la Asamblea sesionará con el n° de socios presentes.

Ángel Fabián
Secretario
Darío Gallardo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 27/07/2009

O.P. N° 10349

F. N° 0001-16407

Unión Industrial de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Unión Industrial de Salta convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto de 2.009 a horas 19:30 en la Sede de calle J.M. Leguizamón 213, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.

2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.007.

3.- Renovación Parcial de Comisión Directiva, eligiendo por el término de dos (2) años a Nueve Socios para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente; Un Vicepresidente 1°; Un Secretario; Un Tesorero; Un Vocal Titular 1°; Un vocal Titular 2°; Un vocal Titular 4°; Un Vocal Suplente 1°, y Un Miembro Titular del Organó de Fiscalización. Asimismo, Un Socio para cubrir el cargo de miembro Suplente del Organó de Fiscalización por renuncia del actual.

4.- Designación de Dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Asociados que el Quórum de la Asamblea será por simple mayoría (mitad más uno) de los Asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Guillermo Jakulica
Presidente
Adolfo Arias Linares
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 27/07/2009

AVISO GENERAL

O.P. N° 10352

R. s/c N° 1470

Partido Justicialista – Distrito Salta – Congreso Provincial

Salta, 22 de Julio de 2009

VISTO:

La reunión de la Mesa Directiva del Congreso Provincial del Partido Justicialista sobre Convocatoria de Sesión Extraordinaria del Congreso Provincial y o establecido en el art. 17 de la Carta Orgánica Partidaria;

Por ello,

La Mesa Directiva del Congreso Provincial del Partido Justicialista

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar al Congreso Provincial a Sesión Extraordinaria para el día 30 de Julio de 2009 a horas 10.00 en la ciudad de Salta Capital, en la Sede Partidaria sita en calle Zuviria N° 938.

Art. 2° - Proponer como Orden del Dia el siguiente:

a) Pedido de Informes al Tribunal de Disciplina.

Art. 3° - Registrar, notificar, comunicar a la Justicia Federal con competencia electoral y publicar en diarios de circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día.

Mesa Directiva Congreso Provincial

Sin Cargo

e) 27/07/2009

RECAUDACION

O.P. N° 10353

Saldo anterior	\$ 303.074,00
Recaudación del día 24/07/09	\$ 510,20
TOTAL	\$ 303.584,20

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar